HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA...

ACTA DE TERMINACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º CD/25-1365 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025, CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. Y MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS Y SOLUCIONES SAS.

En Yopal - Casanare, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en las instalaciones del Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E., por una parte , **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,** identificado con C.C. 9.431.839 expedida en Yopal (Casanare) Gerente en calidad de liquidador, **RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN** identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.653.908** de Yopal-Casanare, quien actúan en calidad de Supervisor del contrato en referencia, y **MARIA ANGELICA CASTRO GUTIERREZ**, identificada con Cedula de ciudadanía **No.51.840.227** de Bogotá DC, como representante legal de la empresa **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS Y SOLUCIONES SAS** con **NIT 800.144.604-9** quien actúa como contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** del Contrato de Compraventa **No. CD/25-1365 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que a los veintidós (22) días de agosto de dos mil veinticinco (2025), se suscribió el contrato de compraventa **No. CD/25-1365** cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE) Y SUS RESPECTIVOS DISCOS DUROS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ADECUADA GESTIÓN, RESPALDO Y DISPONIBILIDAD DE LOS ESTUDIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, CONTRIBUYENDO A LA MEJORA DE LOS PROCESOS CLÍNICOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."

2. Que el plazo de ejecución se pactó por un (01) mes y el 25 de agosto de 2025 se suscribió acta de inicio, esto es, desde el 25 de agosto de 2025 hasta 24 de septiembre 2025.

3. Que el valor del presente contrato inicialmente se estableció por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 94.500.000),** incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen incluido IVA si lo hubiere.

4. Que, la presente acta de terminación bilateral se suscribe de conformidad con lo estipulado en la cláusula decimoctava ***-TERMINACION*** del Contrato de compraventa **No. CD/25-1365 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025,** la cual establece que: *El presente contrato podrá darse por terminado por:* ***1).*** *mutuo acuerdo de las partes* ***2).*** *Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimento de las obligaciones.* ***3).*** *Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato* ***4).*** *Por las demás causales consagradas por el código civil,* en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de compraventa No. **No. CD/25-1365 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025** de acuerdo con el numeral ***2 "Por el vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones"*** de la cláusula precitada, esto es, hasta el día veinticuatro (24) de septiembre de 2025.

5. Que las partes acuerdan que el contratista se obliga a presentar los documentos, anexos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en un término que no supere los cuatro (04) meses siguientes a la celebración de la presente acta, so pena de iniciar la liquidación unilateral.

Así las cosas, se deja establecido que, en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** las partes realizarán el balance económico y financiero del contrato de compraventa **No. CD/25-1365 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025** y se

verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de que las partes de mutuo acuerdo declaren estar a paz y salvo por todo concepto, sin que haya lugar a reconocimiento de acreencias adicionales a las que sean reconocidas.

En consecuencia, las partes acuerdan dar por terminado por vencimiento del plazo el Contrato compraventa **No. CD/25-1365 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025** y en consecuencia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025 por los que en ella intervinieron.

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
GERENTE
CONTRATANTE

RAUL YERALDO BARON PIRABAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPERVISOR

MARIA ANGELICA CASTRO GUTIERREZ
R/L: MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CONTRATISTA

Aprobó: Raul Yeraldo Baron piraban
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Edward Isidro Alarcon Cardozo
Profesional Apoyo SAF

Elaboró: Misael Monroy Catimay
Profesional Esp. Apoyo Dirección TIC

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato De Suministro.